

¡ATENCIÓN!

Nuevas Regulaciones de Exportación

Desde el 2 de julio de 2008, en conformidad con la sección 30 del título 15 de las Regulaciones de Comercio Exterior (FTR), las Declaraciones de Exportación de Remitente (SED) se tienen que presentar a través del Sistema de Exportación Automatizado (AES). Antes de cruzar la frontera, usted tiene que tener un Número Interno de Transacción (ITN) generado por el AES como prueba de haber presentado la información de exportación que se requiere. Usted tendrá hasta el 30 de septiembre de 2008 para cumplir con las regulaciones. En virtud de la FTR, sección 30.71(a)(1), cualquier persona o entidad, incluidas las **Partes Principales Interesadas en los Estados Unidos (USPPI)**, los **agentes autorizados o los transportistas (por camión, ferrocarril, embarcación o vía aérea)** que intencionalmente dejen de presentar al gobierno de los Estados

Unidos información de exportación, o presenten, directa o indirectamente, información de exportación falsa o engañosa a través del AES, estarán sujetos a una multa que no debe exceder los \$10,000 o encarcelamiento por no más de cinco años, o ambas, por cada violación.

Presente su Declaración de Exportación de Remitente gratuitamente.

Inscríbese en www.aesdirect.gov

Para preguntas, sírvase llamar al 1-800-549-0595



¡ATENCIÓN!